



EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: El Expediente N° 19128 por medio del cual el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta Acuerdo Colectivo – Acta Paritaria Municipalidad Villa Constitución -SIEM y CDC- FESIM, suscrita en fecha 26 de Octubre de 2023 y;

CONSIDERANDO: Que, es voluntad de este Cuerpo dar curso a lo acordado por el Intendente de Villa Constitución Jorge Berti, el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Alejandro Longo, el Secretario de Finanzas y Administración Ctdor. Nicolás Rubicini en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) – su Secretario General: Raúl Héctor Rivas, el Sec. de Finanzas Sr. Oscar Roberto José, y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM) su Secretario Adjunto Víctor Omar Jáuregui, el Secretario Gremial RI Nicolás González y por el Cuerpo de Delegados Renata Rivas.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Ordena:

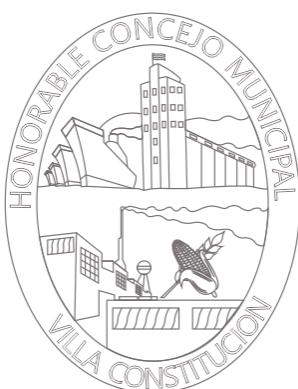
**ARTÍCULO 1º:** Ratificase el Acta Acuerdo Colectivo – Paritaria Local Municipalidad de Villa Constitución - SIEM y CDC – FESIM suscrita en fecha 26 de Octubre de 2023, la que da continuidad a la negociación salarial iniciada el día 26 de Febrero del corriente, en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5278 Sala de Sesiones, 03 de noviembre de 2023.-

Firmado: GONZALO CRISTINI – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI  
Secretaria Deliberativa  
Concejo Municipal V.C.



DR. GONZALO CRISTINI  
Presidente  
Concejo Municipal V.C.



19/12/28/23  
**ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL**  
**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN – SIEMyCDC-FESIM**

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCIÓN, a los 26 (veintiséis) días del mes de Octubre de 2023, y continuando con la negociación salarial iniciada el día 26 de febrero del corriente, se reúnen el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana **Sr. Alejandro Longo**, y el Sec. de Finanzas y Administración **Ctdor. Nicolás Rubicini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la FESIM-Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe Secretario General, **Sr. Raúl Rivas**, el Secretario de Finanzas **Sr. Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución el Secretario Adjunto **Sr. Victor Omar Jauregui**, el Secretario Gremial RI **Sr. Nicolás González**, y **Renata Rivas** en Representación del Cuerpo de Delegados y acuerdan reconocer, según el acuerdo colectivo regional suscripto como Paritaria Regional del día 25/7/2023 que se anexa, lo siguiente: -

1. Atendiendo la resolución arribada en la PARITARIA REGIONAL MUNICIPAL por la Federación de Sindicatos Municipales Santa Fe - FESIM, se acuerda fijar un incremento de recomposición salarial remunerativo y bonificable sobre la política salarial vigente a febrero 2023 aplicándose en dos tramos.-----
2. Las etapas se reflejan con carácter remunerativo, según los anexos adjuntos y según se detalla a continuación que serán de aplicación en los meses de OCTUBRE 2023 y NOVIEMBRE 2023

CAT.	Asig. Cat. Octubre-23	Compensación cat 12	Asig. Cat. Noviembre-23	Compensación cat 12
8	\$ 184.040,00	\$ 48.000,00	\$ 193.240,00	\$ 50.400,00
9	\$ 193.520,00	\$ 38.520,00	\$ 203.200,00	\$ 40.440,00
10	\$ 210.320,00	\$ 21.720,00	\$ 220.840,00	\$ 22.800,00
11	\$ 220.480,00	\$ 11.560,00	\$ 231.500,00	\$ 12.140,00
12	\$ 232.040,00		\$ 243.640,00	
13	\$ 239.480,00		\$ 251.460,00	
14	\$ 249.360,00		\$ 261.820,00	
15	\$ 265.440,00		\$ 278.700,00	
16	\$ 287.080,00		\$ 301.440,00	
17	\$ 300.000,00		\$ 315.000,00	
18	\$ 317.280,00		\$ 333.140,00	
19	\$ 411.650,00		\$ 432.225,00	
20	\$ 451.350,00		\$ 473.925,00	
21	\$ 500.450,00		\$ 525.475,00	
22	\$ 544.100,00		\$ 571.300,00	
23	\$ 606.600,00		\$ 636.925,00	
23 esp.	\$ 757.500,00		\$ 795.375,00	
24	\$ 761.650,00		\$ 799.725,00	

3. El Salario mínimo garantizado de bolsillo se incrementará, exceptuado de horas extras, presentismo y asignaciones familiares: mes de Octubre 2023 \$ 265.170, mes de Noviembre 2023 \$ 278.645.-----
4. Incrementar a partir del 1º de Agosto de 2023, el monto de cada una de las asignaciones familiares que se detallan a continuación: **NACIMIENTO: \$6.200; ADOPCIÓN: \$37.500, PRENATAL: \$5100; POR HIJO: \$5.100; y por HIJO DISCAPACITADO: \$21.000.** -----

-----  
*Prof. Jorge Berti  
Intendente Municipal  
Villa Constitución*  
*ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en la misma condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores.*

Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta de paritaria regional de fecha 15/10/2021 -----

Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de la Municipalidad, incluida las políticas salariales surgidas de este acuerdo colectivo y de las asignaciones familiares.-----

8. Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 20 de Diciembre 2023 a los fines de revisar la política salarial acordada -----

9. Las partes acuerdan que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo. -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.-----



VICTOR OMAR JAUREGUI  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SIEM Y CDC

NICOLAS GONZALEZ  
Secretario Gremial RI  
SIEM Y CDC

C.P. NICOLAS RUBICINI  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACIÓN

JORGE A. DI MARCO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
EN SERVICIO

ALEJANDRO H. LONGO  
Dir. Cob. y Coord. Gab.  
y Secretaria Salud Prev.  
y Desarrollo Humano



19/12/23



VICTOR OMAR JAUREGUI  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO  
SE Y CDC



SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS  
PERIODISTAS  
GREMIAL N° 1046  
C.S.T.  
DEPART. DE CONSTRUCCION  
ADHERIDO A  
FESIM COEVA

**CON RECOMPOSICION p/octubre 2023**

100,0%

CATEGORIA	basico cat.	bonificacion especial	responsab. jerarquica	dedicacion funcional	gastos de representac	Asignacion categoria	Compensacion cat 12
8	\$ 92.020,00	\$ 92.020,00				\$ 184.040,00	\$ 48.000,00
9	\$ 96.760,00	\$ 96.760,00				\$ 193.520,00	\$ 38.520,00
10	\$ 105.160,00	\$ 105.160,00				\$ 210.320,00	\$ 21.720,00
11	\$ 110.240,00	\$ 110.240,00				\$ 220.480,00	\$ 11.560,00
12	\$ 116.020,00	\$ 116.020,00				\$ 232.040,00	
13	\$ 119.740,00	\$ 119.740,00				\$ 239.480,00	
14	\$ 124.680,00	\$ 124.680,00				\$ 249.360,00	
15	\$ 132.720,00	\$ 132.720,00				\$ 265.440,00	
16	\$ 143.540,00			\$ 143.540,00		\$ 287.080,00	
17	\$ 150.000,00			\$ 150.000,00		\$ 300.000,00	
18	\$ 158.640,00			\$ 158.640,00		\$ 317.280,00	
19	\$ 164.660,00				\$ 164.660,00	\$ 82.330,00	\$ 41.650,00
20	\$ 180.540,00				\$ 180.540,00	\$ 90.270,00	\$ 45.1.350,00
21	\$ 200.180,00				\$ 200.180,00	\$ 100.090,00	\$ 50.450,00
22	\$ 217.640,00				\$ 217.640,00	\$ 108.820,00	\$ 54.4.100,00
23	\$ 242.640,00				\$ 242.640,00	\$ 121.320,00	\$ 60.6.600,00
23 esp.	\$ 303.000,00				\$ 303.000,00	\$ 151.500,00	\$ 75.7.500,00
24	\$ 304.660,00				\$ 304.660,00	\$ 152.330,00	\$ 76.1.550,00
<b>MINIMO GARANTIZADO DE BOLSILLO</b>						<b>\$ 265.170</b>	

Oscar R. JOSE  
Sec. Finanzas  
Fesim

Federacion de Sindicatos Municipales  
Rafael Pfeifer, 71vias  
SECRETARIO GENERAL  
F.E.S.I.M.  
Municipales Santa Fe

JORGE A. DI MARCO  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
EN SUBROGACION

C.P. NICOLAS RUBICINI  
SECRETARIO DE FINANZAS  
Y ADMINISTRACION





**ACTA PARITARIA REGIONAL - ACTA ACUERDO COLECTIVO  
MUNICIPALIDADES Y COMUNAS – SIEM y FESIM**

19/12/23  
005  
Foto  
V.C.

En la ciudad de Villa Constitución, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de Octubre de 2023, en la dependencia de la Municipalidad de Villa Constitución, siendo las 14:00 horas en el ámbito de la reunión de la paritaria regional del sector de Municipios y Comunas de la Región, se reúnen, en representación de la Mesa Paritaria Regional: El Intendente de Villa Constitución: Jorge Berti; y los Presidentes Comunales: Javier Corti – Comuna de Theobald; Pablo Rizzo – Comuna de Rueda y Raúl Ballejos – Comuna de Empalme Villa Constitución, todos ellos en representación de:

- **MUNICIPALIDADES** de Villa Constitución y Pueblo Esther;
  - **COMUNAS** de Juncal, Alcorta, Máximo Paz, Santa Teresa, Peyrano, Pavón Arriba, General Gelly, Cañada Rica, Sargento Cabral, La Vanguardia, Cepeda, J.B. Molina, Godoy, Rueda, Theobald, Pavón, Empalme Villa Constitución, Fighiera, General Lagos y Coronel Bogado;
- y por la otra parte, la Federación de Sindicatos Municipales (FESIM) - su Secretario General: **Raúl Héctor Rivas**, el Secretario de Finanzas Sr. **Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales (SIEM), su Secretario Adjunto: **Víctor Raúl Jáuregui** y Secretario Gremial RI: **Nicolás González**, quienes acuerdan:
- Abierta la acta las partes manifiestan que considerando las circunstancias particulares que atraviesan en el marco de las negociaciones paritarias regionales y provinciales, la incertidumbre económica y teniendo en cuenta el acta paritaria anterior, las Municipalidades y Comunas integrantes de esta mesa paritaria Regional se comprometen a:
1. La gremial reconoce y acepta que la suma no remunerativa y extraordinaria, equivalente a un 12,30% sobre la retribución total unitaria (es decir sobre el total sujeto a descuento) del mes de febrero de 2023, abonadas por las administraciones comunales y municipales por planilla complementaria y/o recibo hasta el día 12/10/2023, se efectuó en consideración y compensación del punto 7º del acta de fecha 25 de Julio de 2023, dando así por cumplimentado en forma definitiva lo exigido en dicha cláusula, siendo abonada por única vez, en forma no remunerativa y extraordinaria en el mes de Septiembre y no pasando a integrar la asignación de categoría o sueldo básico del agente.-
  2. Fijar un incremento de recomposición salarial, del 35% (treinta y cinco por ciento) remunerativo y bonificable sobre la política salarial del mes de febrero de 2023, que se adicionará al 75% (setenta y cinco por ciento) ya acordado en el acta anterior, aplicándose en dos tramos y de la siguiente manera:
    - a) 25% (veinticinco por ciento) a partir del **1 de Octubre de 2023**, que se adicionará al 8% (ocho por ciento) ya acordado para Octubre 2023, llegando así en dicho mes al 100% (cien por ciento) de aumento acumulado, sobre la política salarial del mes de febrero de 2023.
    - b) 10% (diez por ciento) a partir del **1 de Noviembre de 2023**, llegando así en dicho mes al 110% (ciento diez por ciento) de aumento acumulado, sobre la política salarial del mes de febrero de 2023.
- Siempre dichos % se aplican sobre la base del mes de Febrero 2023.
3. Las partes dejan establecido que se reunirán en fecha 20/12/2023 a los fines de revisar la política salarial acordada hasta la fecha. -
  4. El Salario Mínimo Garantizado (SMG) de bolsillo quedará establecido en los siguientes valores: para **6 (seis) horas**: Octubre 2023: **\$227.440,00** y Noviembre 2023: **\$238.980,00**; para **7 (siete) horas** en: Octubre 2023: **\$265.170,00** y Noviembre 2023: **\$278.645,00**; el monto a percibir esta exceptuado de horas extras, presentismo y asignaciones familiares. -
  5. Se ratifican los aportes solidarios y patronales para el SIEM y la FESIM en las mismas condiciones y porcentajes establecidos en acuerdos paritarios anteriores. -
  6. Se ratifica, en los mismos términos, el punto 3 del acta paritaria regional de fecha 15/10/2021.-
  7. Incrementar a partir del 1º de Agosto de 2023, el monto de cada una de las asignaciones familiares que se detallan a continuación: **NACIMIENTO: \$6.200; ADOPCIÓN: \$37.500, PRENATAL: \$5100; POR HIJO: \$5.100; y por HIJO DISCAPACITADO: \$21.000.-**
  8. Se ratifica la vigencia de la Comisión Técnica para analizar todo lo inherente a cualquier dificultad que surja en el ámbito de Municipalidades y Comunas, incluida las políticas salariales surgidas de los acuerdos colectivos y de las asignaciones familiares.-
  9. Se ratifica la vigencia que todas las Administraciones deberán enviar copia del formulario 931 a la gremial de los meses en que se modifica la política salarial al correo fesimfe@yahoo.com.ar.-
  10. Las partes acuerdan, que cualquiera de ellas se encuentra facultadas para solicitar la homologación del presente convenio y/o acuerdo colectivo.-
  11. En prueba de plena conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa Constitución, en la fecha fijada up-supra.-



NICOLAS GONZALEZ  
Secretario Gremial RI  
SIEM y CDC

Oscar R. José  
Sec. Finanzas  
Fesim



JAVIER B. CORTI  
Presidente



Prof. Jorge R. Berti  
Intendente Municipal  
Villa Constitución



RAÚL H. BALLEJOS  
Presidente Comunal

